

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

EPSO/AST/138/16 — Técnicos audiovisuales y de conferencias (AST 3)

(2016/C 246 A/01)

Plazo para la presentación de candidaturas: 9 de agosto de 2016 a las 12.00 horas del mediodía, hora de Bruselas.

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza un concurso oposición general con vistas a la constitución de una lista de reserva de **38 candidatos seleccionados** a partir de la cual las instituciones de la Unión Europea contratarán nuevos funcionarios en la categoría de **asistentes** (grupo de funciones AST).

La presente convocatoria y las Normas por las que se rigen las oposiciones generales publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea C 70 A de 27 de febrero de 2015* (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC>) constituyen el marco jurídico vinculante para este proceso de selección. No obstante, téngase en cuenta que el ANEXO II de dichas Normas generales no se aplicará a la presente oposición. Se sustituye por las disposiciones que figuran en el ANEXO II de la presente convocatoria.

FUNCIONES

Los técnicos audiovisuales y de conferencias son responsables del diseño, la instalación y la gestión de las instalaciones técnicas para el uso de aparatos de audio y vídeo en instalaciones multimedia/audiovisuales o de conferencias, o para la organización del apoyo operativo a un gran número de salas de reunión.

Para más información sobre el tipo de tareas que se tendrán que realizar, véase el ANEXO I.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán reunir TODAS las condiciones que se indican a continuación en el momento de validar su candidatura:

Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none">— Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadanos de un Estado miembro de la UE.— Estar en situación regular respecto de las leyes nacionales de servicio militar aplicables.— Reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.
-----------------------	--

<p>Condiciones específicas: lenguas</p>	<p>— Lengua 1: nivel mínimo C1 en una de las 24 lenguas oficiales de la UE</p> <p>— Lengua 2: nivel mínimo B2 en alemán, francés o inglés; deberá ser distinta de la lengua 1</p> <p><i>Para más información sobre los niveles de lengua, puede consultar el Marco Común de Referencia para las Lenguas</i></p> <p><i>(https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr).</i></p> <p>El formulario de inscripción deberá cumplimentarse en alemán, francés o inglés.</p> <p>La segunda lengua escogida deberá ser el alemán, el francés o el inglés. Estas tres lenguas son las principales lenguas de trabajo de las instituciones de la UE y, en interés del servicio, el personal recién contratado debe ser operativo de inmediato y capaz de comunicarse eficazmente, en su actividad laboral cotidiana, en al menos una de ellas.</p> <p>Para más información sobre las lenguas requeridas para esta oposición, véase el ANEXO II.</p>
<p>Condiciones específicas: cualificaciones y experiencia laboral</p>	<p>— Un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios superiores acreditado por un título en un ámbito relacionado con la naturaleza de las funciones, seguido de un mínimo de tres años de experiencia profesional pertinente para las funciones correspondientes,</p> <p style="text-align: center;">o bien</p> <p>— Un nivel de enseñanza secundaria, acreditado por un título que dé acceso a la enseñanza superior, seguido de un mínimo de seis años de experiencia profesional pertinente para estas funciones.</p> <p><i>Para más detalles sobre los títulos, véase el anexo I de las Normas generales aplicables a las oposiciones generales (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC).</i></p>

PROCESO DE SELECCIÓN

1) Tests de opciones múltiples por ordenador

Si el número de candidatos **supera un determinado umbral** fijado por la EPSO en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos, todos los candidatos que hayan validado su formulario de candidatura dentro del plazo fijado serán convocados para participar en una serie de tests de opciones múltiples por ordenador en uno de los centros acreditados de la EPSO.

Si, en cambio, el número de candidatos inscritos **está por debajo de dicho umbral**, estos tests se celebrarán en el centro de evaluación (punto 3).

Los tests de opciones múltiples por ordenador se organizarán del modo siguiente:

<i>Tests</i>	<i>Lengua</i>	<i>Preguntas</i>	<i>Duración</i>	<i>Puntuación mínima requerida</i>
Razonamiento verbal	Lengua 1	20 preguntas	35 min	Verbal 10/20
Razonamiento numérico	Lengua 1	10 preguntas	20 min	Razonamiento numérico + razonamiento abstracto combinados: 10/20
Razonamiento abstracto	Lengua 1	10 preguntas	10 min	

Estos tests son eliminatorios y no se contabilizarán a efectos de las demás pruebas que se realicen en el centro de evaluación.

2) *Selección basada en cualificaciones*

En primer lugar, el cumplimiento de los requisitos de admisión se comprobará a la luz de los datos presentados en la candidatura en línea. Pueden darse dos situaciones:

- En el caso de que los tests de opciones múltiples por ordenador **se hubieran organizado previamente**, se comprobará la admisibilidad de los expedientes de los candidatos siguiendo el orden descendiente de las puntuaciones obtenidas hasta que el número de candidatos admisibles llegue al umbral fijado por EPSO en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos. No se examinarán los demás expedientes.
- En el caso de que los tests de opciones múltiples por ordenador **no se hubieran organizado previamente**, se comprobará la admisibilidad de los expedientes de todos los candidatos.

En segundo lugar, **y únicamente para los candidatos admisibles** seleccionados conforme al proceso antes descrito, se procederá a la selección basada en cualificaciones teniendo en cuenta la información facilitada por los candidatos en la pestaña «Evaluador de talentos» («Evalueur de talent/Talent screener/Talentfilter») del formulario de candidatura. El tribunal asignará a cada **criterio de selección** un coeficiente que refleje su importancia relativa (de 1 a 3) y atribuirá entre 0 y 4 puntos a cada una de las respuestas del candidato.

El tribunal multiplicará esos puntos por el coeficiente de ponderación asignado a cada criterio y los sumará para así identificar a los candidatos cuyo perfil responda mejor a las funciones que se van a desempeñar.

Para consultar la lista de criterios, véase el ANEXO III.

3) *Centro de evaluación*

Se convocará a participar en esta fase a un **máximo de tres veces** el número de candidatos que se pretende seleccionar. Los candidatos que hayan obtenido una de las **puntuaciones totales más elevadas** en la selección basada en cualificaciones serán convocados durante uno o dos días al centro de evaluación, muy probablemente en **Bruselas**, a fin de realizar distintas pruebas en su **lengua 2**.

En el caso de que **no se hubieran organizado previamente** los tests de opciones múltiples por ordenador descritos en el punto 1, los candidatos los realizarán en el centro de evaluación.

En el centro de evaluación se evaluarán las siete competencias generales y las competencias específicas requeridas para esta oposición mediante **cuatro pruebas** (entrevistas sobre competencias generales y específicas, ejercicio en grupo y estudio de un caso), tal y como se indica en los cuadros siguientes:

<i>Competencia</i>	<i>Pruebas</i>	
1. Análisis y resolución de problemas	Estudio de un caso	Ejercicio en grupo
2. Comunicación	Estudio de un caso	Entrevista sobre competencias generales
3. Calidad y resultados	Estudio de un caso	Entrevista sobre competencias generales
4. Aprendizaje y desarrollo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
5. Determinación de prioridades y organización	Estudio de un caso	Ejercicio en grupo
6. Resiliencia	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
7. Trabajo en equipo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
Puntuación mínima requerida	3/10 para cada competencia y 35/70 en total	

<i>Competencia</i>	<i>Pruebas</i>
Competencias específicas	Entrevista sobre competencias específicas
Puntuación mínima requerida	50/100

4) *Lista de reserva*

Tras comprobar los justificantes de los candidatos, el tribunal elaborará una **lista de reserva** con los nombres de los candidatos admisibles que hayan obtenido las puntuaciones totales más altas una vez concluidas las pruebas en el centro de evaluación, hasta alcanzar el número deseado de candidatos aprobados. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: DÓNDE Y CUÁNDO

Las candidaturas deben presentarse en línea a través de la página web de la EPSO: <http://jobs.eu-careers.eu>, a más tardar el:

9 de agosto de 2016 a las 12.00 horas del mediodía, hora de Bruselas.

ANEXO I

FUNCIONES

Los asistentes de grado AST 3 participarán, bajo la supervisión de un administrador, en la realización de los objetivos de su institución u organismo y tendrán que efectuar tareas de aplicación, ejecución, apoyo y logística en diversos ámbitos de actividad.

Los técnicos audiovisuales y de conferencias son responsables del diseño, la instalación y la gestión de las instalaciones técnicas para el uso de aparatos de audio y vídeo en instalaciones multimedia/audiovisuales o de conferencias, o para la organización del apoyo operativo para un gran número de salas de reunión. Las funciones incluyen:

- diseñar, configurar o poner en funcionamiento equipos audiovisuales y de conferencia,
- redactar pliegos de condiciones técnicas u operativas para nuevas instalaciones audiovisuales y de conferencias, y para la renovación de las instalaciones existentes, y supervisar los trabajos efectuados por los contratistas en este campo,
- garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de gestión de los equipos audiovisuales de las salas de conferencia,
- efectuar intervenciones de reparación en caso de avería de las instalaciones de conferencia y audiovisuales,
- supervisar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones de conferencia y/o audiovisuales, los sistemas de gestión de la sala de control y la supervisión de las tareas de apoyo para las salas de reunión,
- organizar el apoyo operativo a un gran número de salas de reunión, mediante la asignación de recursos técnicos y humanos que garanticen el buen funcionamiento de los servicios operativos,
- impartir formación y garantizar la puesta en común de conocimientos sobre sistemas audiovisuales,
- efectuar mediciones analógicas y numéricas con instrumentos de precisión (osciloscopios, generadores de señales, medidores de decibelios, termómetros digitales, etc.) en salas de conferencia,
- montar, instalar y configurar equipos de audio y vídeo, así como informáticos para la transmisión de imágenes y de sonido a través de la red informática y/o de telecomunicaciones [difusión de flujos (*streaming*) de audio y vídeo, videoconferencias, etc.],
- montar, instalar y manipular material móvil de audio y/o vídeo (por ejemplo, cámaras, pantallas, proyectores, micrófonos, mesas de mezcla, racks móviles, etc.) en eventos,
- programar, poner en funcionamiento, prestar apoyo y/o resolver problemas en relación con los sistemas de control audio o vídeo de las salas de conferencias trabajando *in situ* o a distancia, durante y fuera de las horas normales de trabajo,
- encargarse de la grabación de los debates en soportes digitales (lineares y no lineares),
- asumir la responsabilidad de la adquisición de equipos adecuados (por ejemplo, de sistemas de varias cámaras de selección de imágenes), del envío y distribución de señales audiovisuales a partir de una sala de control hacia los puntos de distribución dentro de un edificio,
- asumir la responsabilidad del funcionamiento, configuración, trabajo y/o aplicación de una red de pantallas de información,

-
- encargarse de la programación, configuración y/o funcionamiento de sistemas audiovisuales de codificación y difusión de flujos (*streaming*) y resolver los posibles problemas conexos,
 - contribuir al cumplimiento de las normas internacionales sobre instalaciones de conferencias y de interpretación simultánea,
 - garantizar las tomas sonoras o visuales de las intervenciones de los participantes (mediante micrófonos, cámaras y distintas fuentes audiovisuales),
 - encargarse de la programación, funcionamiento y reparación de los sistemas de votación electrónica,
 - asumir la programación, funcionamiento y/o reparación de sistemas de conferencia e interpretación multilingüe y/o la programación, funcionamiento y reparación de sistemas de captura, tratamiento y difusión de flujos de vídeo,
 - encargarse de gestionar y mantener un inventario de los equipos,
 - garantizar la gestión, configuración y reparación de una red LAN (TCP-IP),
 - llevar a cabo reparaciones y adaptaciones electrónicas,
 - seleccionar imágenes de reuniones y actos a partir de una configuración con varias cámaras,
 - configurar y utilizar instalaciones de salas multimedia,
 - configurar, gestionar y utilizar los sistemas de videoconferencia y teleconferencia.

Fin del ANEXO I, pulse aquí para regresar al texto principal

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN LINGÜÍSTICO PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se trata de una oposición para la contratación de técnicos audiovisuales y de conferencias. Las CONDICIONES DE ADMISIÓN recogidas en esta convocatoria de oposición están en consonancia con los requisitos principales de las instituciones de la UE por lo que se refiere a competencias específicas, experiencia y conocimiento, así como con la necesidad de que las personas recién contratadas sean capaces de trabajar eficazmente, en particular con los otros miembros del personal.

Por esta razón, los candidatos deberán elegir su segunda lengua entre un número limitado de lenguas oficiales de la UE. Esta limitación se debe también a restricciones operativas y presupuestarias, así como a la naturaleza de los métodos de selección de la EPSO descritos en los puntos 1, 2 y 3 que figuran a continuación. Los requisitos lingüísticos para la presente oposición han sido adoptados por el Consejo de Administración de la EPSO teniendo en cuenta estos factores y otros requisitos específicos en relación con la naturaleza de las funciones o las necesidades particulares de las correspondientes instituciones de la UE.

La principal finalidad de esta oposición es constituir una lista de técnicos audiovisuales y de conferencias para su contratación por las instituciones europeas. Una vez contratados, es esencial que los técnicos sean operativos inmediatamente y capaces de comunicarse con sus colegas y con sus superiores jerárquicos. A la luz de los criterios sobre el uso de las lenguas en los procedimientos de selección de la UE establecidos en el punto 2 siguiente, las instituciones de la UE consideran que el alemán, el francés y el inglés son las opciones de segunda lengua más adecuadas para la presente oposición.

Teniendo en cuenta que el alemán, el francés y el inglés son las lenguas más habladas, traducidas y utilizadas para la comunicación administrativa por el personal de las instituciones de la UE, los candidatos deberán tener al menos una de ellas entre sus dos lenguas obligatorias.

Por otra parte un buen conocimiento de alemán, francés, inglés se considera esencial para el desempeño de las distintas tareas de los técnicos, como el diseño, la instalación y la gestión de instalaciones técnicas, el uso de aparatos de audio y vídeo en instalaciones de conferencias o multimedia/audiovisuales, así como para la organización del apoyo operativo para un gran número de salas de reunión.

Los candidatos deberán utilizar su segunda lengua de la oposición (alemán, francés o inglés) para completar el formulario de candidatura en línea y la EPSO deberá utilizar estas lenguas para la comunicación general con los candidatos que hayan presentado un formulario de candidatura válido, así como para algunas pruebas descritas en el punto 3.

1. Justificación de la selección de lenguas para cada procedimiento de selección

Las instituciones de la UE consideran que la decisión sobre las lenguas que deben utilizarse en cada procedimiento de selección y, en particular, cualquier limitación en la elección de las lenguas debe efectuarse sobre la base de las siguientes consideraciones:

i) Necesidad de que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo

El personal recién contratado debe ser inmediatamente operativo y capaz de ejecutar las funciones para las que haya sido contratado. Por lo tanto, la EPSO debe asegurarse de que los candidatos aprobados posean un conocimiento suficiente de una combinación de lenguas que les permita desempeñar sus funciones de manera eficaz y, en particular, de que los candidatos seleccionados sean capaces de comunicarse eficazmente en su trabajo diario con sus compañeros y sus superiores jerárquicos.

Por lo tanto, puede ser legítimo organizar determinadas pruebas en un número limitado de lenguas vehiculares para asegurarse de que todos los candidatos puedan trabajar en, al menos, una de ellas, sea cual sea su primera lengua oficial. No hacerlo supondría un riesgo elevado de que una parte importante de los candidatos aprobados no fuesen capaces de llevar a cabo, en un plazo razonable, las tareas para las cuales han sido contratados. Además, iría en contra del hecho evidente de que los candidatos que presentan su candidatura para trabajar en la administración comunitaria están dispuestos a entrar en una organización internacional que debe hacer uso de lenguas vehiculares para funcionar adecuadamente y llevar a cabo las tareas que le encomiendan los Tratados de la UE.

ii) *Naturaleza del procedimiento de selección*

En algunos casos, la limitación de las posibilidades de elección de las lenguas por los candidatos también puede justificarse por la naturaleza del procedimiento de selección.

De conformidad con el artículo 27 del Estatuto de los Funcionarios, la EPSO evalúa a los candidatos en oposiciones generales que permiten comprobar las competencias de los candidatos y detectar mejor a los que serán capaces de realizar sus funciones.

El centro de evaluación constituye un método de selección que consiste en evaluar a los candidatos de una forma estandarizada, basándose en diversos escenarios observados por varios miembros del Tribunal. La evaluación utiliza un marco de competencias elaborado previamente por las Autoridades Facultadas para Proceder a los Nombramientos, así como un mismo método de puntuación y de toma de decisiones en común.

De este modo, la evaluación de las competencias específicas permite a las instituciones de la Unión evaluar la aptitud de los candidatos para ser inmediatamente operativos en un entorno próximo a aquel en el que deberán trabajar. Un número considerable de investigaciones científicas ha demostrado que los centros de evaluación que simulen situaciones laborales reales son el mejor indicador del rendimiento real. Por lo tanto, los centros de evaluación se utilizan en todo el mundo. Debido a la duración de la carrera profesional y al grado de movilidad dentro de las instituciones de la UE, este tipo de evaluación es fundamental, en particular en la selección de funcionarios.

Para garantizar que los candidatos puedan evaluarse en pie de igualdad y puedan comunicarse directamente con los evaluadores y los demás candidatos que participan en un ejercicio, los candidatos son evaluados conjuntamente en un grupo que utiliza una misma lengua. A menos que el centro de evaluación se lleve a cabo en una oposición con una sola lengua principal, es absolutamente necesario que el centro de evaluación se organice en un número restringido de lenguas.

iii) *Limitaciones presupuestarias y operativas*

Por varias razones, el Consejo de Administración de la EPSO considera que sería muy poco práctico organizar la fase del centro de evaluación de una única oposición en todas las lenguas oficiales de la UE.

En primer lugar, este enfoque tendría graves consecuencias en términos de recursos, lo que haría imposible para las instituciones de la UE cubrir sus necesidades de contratación dentro del actual marco presupuestario. Además, la relación coste/beneficio no sería razonable ni eficaz para el contribuyente europeo.

En segundo lugar, la realización de las pruebas del centro de evaluación en todas las lenguas oficiales exigiría que un considerable número de intérpretes trabajase en las oposiciones de la EPSO, así como la utilización de instalaciones adecuadas con cabinas de interpretación.

En tercer lugar, haría falta un número mucho mayor de miembros del tribunal para cubrir las diferentes lenguas utilizadas por los candidatos.

2. Justificación de la selección de las lenguas para cada procedimiento de selección

Si se pide a los candidatos que elijan entre un número limitado de lenguas oficiales de la UE, el Consejo de Administración de la EPSO deberá determinar, caso por caso, las lenguas que se vayan a utilizar para las oposiciones generales, teniendo en cuenta lo siguiente:

- i) cualquier norma interna específica sobre el uso de las lenguas en la institución o instituciones u órganos de que se trate,
- ii) los requisitos específicos relacionados con la naturaleza de las funciones y las necesidades particulares de la institución o instituciones de que se trate,
- iii) las lenguas más utilizadas en la institución o instituciones de que se trate, sobre la base de:
 - los conocimientos lingüísticos, declarados y demostrados, de nivel B2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de los funcionarios de la UE en activo,

- las lenguas de llegada más frecuentes a las que se traducen los documentos destinados al uso interno en las instituciones de la UE,
- las lenguas de partida más frecuentes de las que se traducen los documentos producidos internamente por las instituciones de la UE y destinados al exterior,

iv) las lenguas utilizadas para la comunicación administrativa en la institución o instituciones de que se trate.

3. Lenguas de comunicación

La presente sección describe las disposiciones generales relativas a la utilización de las lenguas en la comunicación entre la EPSO y los candidatos potenciales. Otros requisitos específicos podrán establecerse en cualquier convocatoria.

La EPSO tiene debidamente en cuenta el derecho de los candidatos, como ciudadanos de la UE, a comunicarse en su lengua materna. También reconoce que los candidatos que hayan validado su candidatura son potenciales futuros miembros de la función pública europea, que se benefician de los derechos y obligaciones que les confiere el Estatuto. Por tanto, las instituciones de la UE consideran que la EPSO debe, en la medida de lo posible, comunicarse con los candidatos y proporcionarles la información referente a su candidatura en todas las lenguas oficiales de la UE. Para lograrlo, los elementos estables del sitio web de la EPSO, las convocatorias de oposición y las Normas generales por las que se rigen las oposiciones generales se publicarán en todas las lenguas oficiales.

Las lenguas que deben utilizarse para cumplimentar los formularios de candidatura en línea se especificarán en cada convocatoria de oposición. Las instrucciones para cumplimentar el formulario de candidatura deberán facilitarse en todas las lenguas oficiales. Estas disposiciones se aplicarán durante el período de transición necesario para poner en marcha un primer formulario de candidatura en línea en todas las lenguas oficiales.

Para comunicarse de forma rápida y eficiente, una vez que el candidato haya validado su formulario de candidatura inicial, la comunicación de la EPSO con grandes grupos de candidatos se hará en un número limitado de lenguas oficiales de la UE. Será la primera o la segunda lengua del candidato que figure en la convocatoria de la oposición correspondiente.

Los candidatos podrán dirigirse a la EPSO en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE, pero, para que la EPSO pueda tratar su consulta de forma más eficaz, se sugiere que los candidatos elijan entre un número limitado de lenguas en las que el personal de la EPSO puede proporcionar cobertura lingüística inmediata sin necesidad de recurrir a la traducción.

Determinadas pruebas también podrán realizarse en un número limitado de lenguas oficiales de la UE para comprobar que los candidatos cuentan con los conocimientos lingüísticos necesarios para participar en la fase de evaluación de las oposiciones generales. Las lenguas de las distintas pruebas se especificarán en cada convocatoria de oposición.

Las instituciones de la UE consideran que estas disposiciones garantizan un equilibrio adecuado y justo entre los intereses del servicio y el principio del multilingüismo y de la no discriminación por motivos de lengua. La obligación de que los candidatos elijan una segunda lengua distinta de la primera (normalmente, su lengua materna o equivalente) garantiza que puedan compararse en pie de igualdad.

Fin del ANEXO II, pulse aquí para regresar al texto principal

ANEXO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Tribunal considerará los siguientes criterios para la selección basada en cualificaciones:

1. Experiencia profesional en la configuración, funcionamiento y reparación de sistemas de conferencia y/o de interpretación multilingüe.
2. Experiencia profesional en la programación, configuración, funcionamiento y reparación de sistemas de captura y tratamiento de flujos de audio o vídeo.
3. Experiencia profesional en la programación, configuración, funcionamiento y resolución de problemas en relación con material móvil de audio y/o vídeo (por ejemplo, cámaras, pantallas, proyectores, micrófonos, racks móviles, etc.).
4. Experiencia profesional en la programación, configuración, funcionamiento y resolución de problemas en relación con sistemas de transmisión, codificación y difusión de flujos (*streaming*) de audio y vídeo (a través de las redes informáticas, ISDN o satélite).
5. Experiencia profesional en la redacción de pliegos de condiciones técnicas en el ámbito de esta oposición.
6. Experiencia profesional en la coordinación y supervisión de equipos en el ámbito de las conferencias y/o equipos audiovisuales.
7. Experiencia profesional en la utilización, conexión, configuración y despliegue de redes basadas en el protocolo TCP/IP en relación con los aparatos audiovisuales.
8. Experiencia profesional en la realización de mediciones analógicas y numéricas con instrumentos de precisión (osciloscopios, generadores de señales, medidores de decibelios, etc.) en el ámbito de los aparatos audiovisuales.
9. Experiencia profesional en la interconexión y/o la configuración de aparatos audiovisuales mediante redes informáticas.

Fin del ANEXO III, pulse aquí para regresar al texto principal
